

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

11001 4003 013 **2021 00718**

Bogotá, D. C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra YULY ALEXANDRA OLIVEROS CHARRY.

2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>71</u>	Hoy <u>03-12-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	